

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**282****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.015 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Tenorio Martín, contra don Alfredo Riveras García, “Insar Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 250 de 2010, de fecha 18 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don José Tenorio Martín, frente “Insar Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, don Alfredo Riveras García, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.200 euros netos, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Insar Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, y don Alfredo Riveras García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.661/10)